

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

SE SUSCRIBE.

EN LOGROÑO:

Imprenta, Litografía y librería de D. AGUSTIN GARCONEBA, Mercado 23 y Mayor 30.

EN PROVINCIAS:

En las principales librerías.

PRECIOS DE SUSCRICION

En Logroño.—Por un mes 12 rs.—Por tres id. 34.—Por seis id. 64.—Por un año 120.

Fuera.—Por un mes 16 rs.—Por tres id. 44.—Por seis id. 84.—Por un año 150.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PARTÉ OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

«SS MM. el Rey y la Reina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.»

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serenísima señora Princesa de Asturias y SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.»

Administración provincial.

JUNTA PROVINCIAL

DE BENEFICENCIA PARTICULAR DE

Logroño.

No habiendo cumplido las Juntas de Beneficencia de los pueblos que á continuación se insertan, con lo que se les previno en Circular publicada por esta Corporación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, número 141, correspondiente al Viernes, 11 de Noviembre próximo pasado; se les recuerda por últi-

ma vez, que si en el término de tercero día no remiten á esta Junta los tres ejemplares que en la misma se reclaman, se les exigirá la responsabilidad consiguiente por su demora en el cumplimiento de servicio tan urgente como importante.

Logroño 6 de Diciembre de 1881.

El Gobernador Presidente,
Tadeo Salvador.
El Administrador y Secretario,
Roman Zuazo.

PUEBLOS.

- Ausejo.
- Autol.
- Alcanadre.
- Pradejon.
- Aldeanueva de Ebro.
- Rincon de Soto.
- Munilla.
- Quél.
- Villar de Arnedo.
- Enciso.
- Arnedillo.
- Corera.
- Herce.
- Bergasa.
- El Redal.
- Ocon.
- Galilea.
- Bergasilla.
- Carbonera.
- Santa Eulalia Bajera.
- Tarruncan.
- Villarroya.

- Robres.
- Poyales.
- Aguilar del rio Alhama.
- Grávalos.
- Igea.
- Muro de Aguas.
- Valdemadera.
- Briones.
- S. Vicente de la Sonsiera.
- San Asensio.
- Cuzcurrita.
- Casalarreina.
- Ollauri.
- Angunciana.
- Briñas.
- Rodezno.
- Castañares de Rioja.
- Tirgo.
- Cihuri.
- Gimileo.
- Ochánduri.
- Rivas.
- Nalda.
- Fuen-mayor.
- Cenicero.
- Navarrete.
- Rivafrecha.
- Murillo.
- Albelda.
- Villamediana.
- Lagunilla.
- Entrena.
- Juvera.
- Clavijo.
- Daroqa.
- Hornos.
- Leza.
- Sojuela.
- Sorzano.
- Alesanco.
- Canales.
- San Millan de la Cogolla.
- Badarán.
- Baños de rio Tovia.
- Huércanos.

- Arenzana de Abajo.
- Mansilla.
- Camprovin.
- Ventrosa.
- Berceo.
- Brieba.
- Castroviejo.
- Cordovin.
- Estollo.
- Ledesma.
- Manjarrés.
- Tovía.
- Torrecilla sobre Alesanco.
- Villar de Torre.
- Villarejo.
- Villaverde.
- Ezcaray.
- Grañon.
- Bañares.
- Ojacastró.
- Tormantos.
- Valgañon.
- Herramélluri.
- Corporales.
- Ciruñea.
- Manzanares de Rioja.
- San Millan de Yécora.
- San Torcuato.
- Zorraquin.
- Cidamón.
- Villoslada.
- Lumbreras.
- Almarza.
- Hornillos.
- Muro de Cameros.
- Torre de Cameros.
- Torremaña.
- La Santa.
- Jalon.
- Nieva de Cameros.
- Aldeanueva de Cameros.
- Rabanera.

COMISION PROVINCIAL.

SESION DE 11 DE AGOSTO DE 1881.

(Terminacion)

Se dió cuenta de una instancia de Juan Fernandez Gil quinto, por el cupo de Muro de Aguas en el reemplazo de 1878, rogando se le dé de baja en el servicio activo en atencion á que su padre ha cumplido la edad de sesenta años: Visto lo dispuesto en el párrafo 2.º art. 94 de la ley de reclutamiento: Considerando que las excepciones sobrevenidas despues del ingreso en Caja han de ser alegadas ante los Ayuntamientos al hacerse la revision de excepciones otorgadas en reemplazos anteriores, se acordó desestimar lo solicitado devolviendo al recurrente la partida de bautismo que ha presentado para los usos que estime oportunos.

Se dió cuenta de una exposicion de Maria Balaño Isari, viuda, vecina de San Vicente de la Sonsierra rogando se den las órdenes oportunas para que se instruya expediente justificativo para acreditar la excepcion que asiste á su hijo Ezequiel Saenz comprendido en el alistamiento y sorteo del mencionado pueblo para el reemplazo de 1880, puesto que habiendo contraido matrimonio un hermano del Ezequiel con fecha 28 de Mayo último, este debe ser considerado como hijo único en el sentido legal de viuda pobre á la que mantiene. Visto lo dispuesto en el párrafo 2.º art. 94 de la ley de reclutamiento y la consideracion anteriormente expuesta, se acordó desestimar lo solicitado y significar á la recurrente que dicha excepcion deberá ser alegada ante el Ayuntamiento cuando en el próximo reemplazo se verifique la declaracion de soldados, devolviendo los documentos que ha presentado para los usos que estime procedentes.

Se leyó una instancia de Millan Fernandez, vecino de Muzilla, rogando se den las órdenes oportunas para que su hijo Damian Fernandez Martinez sea dado de baja en el servicio activo. Resultando que dicho mozo comprendido con el número 2 en el sorteo para el reemplazo de 1880 fué dado de baja en el servicio activo con destino á la reserva en 14 de Junio próximo pasado, siendo alta en su lugar el número 23 Cándido Torre Ruiz: Considerando que en el expresado dia se pasó al Sr. Comandante de la Caja de recluta la oportuna certification, se acordó significar al recurrente que á las Autoridades militares corresponde hacer efectiva la baja de su citado hijo.

Vista la instancia en la que Juan Zaracain Mendizabal, número 8 de Rincon de Soto para el reemplazo del año 1878, solicita sea dado de baja en el servicio activo por ser hijo de viuda pobre: Resultando que el Ayuntamiento declaró soldado á dicho mozo por no justificar la excepcion alegada, despues del término que para ello se le concedió y por la Comision provincial fué dado de alta para activo con fecha 10 de Junio siendo dado de baja el mozo número 15 Eusebio Garcia Barrios, se acordó desestimar lo solicitado sin perjuicio de que pueda interponer el recurso que la ley le concede.

A consecuencia de comunicacion

del Sr. Coronel Teniente Coronel primer Jefe de la Comandancia General de Algeciras, se acordó remitirle certification arreglada á lo que resulte de antecedentes respecto a la situacion á que ha sido destinado, el carabinero Juan Lozano Fernandez, quinto con el número 18 por el cupo de Muzilla en el reemplazo de 1879.

Reemplazo de 1878.

HORNILLOS.

Núm 2. Genaro Hurtado Fernandez. Se leyó una comunicacion del Excmo. Sr. Gobernador trasladando otra del de Badajoz en la que resulta que dicho mozo ingresó en aquella capital de recluta el dia 3 del actual. Se acordó dar traslado al Sr. Comandante de la de esta provincia y solicitar la baja del número 5 Francisco Solano Tabernero que debe pasar á situacion de recluta disponible.

Se acordó admitir en la casa de Beneficencia guardando turno para cuando haya cama vacante á Domingo Cabezon Berceo, natural de Lardero, á condicion de que ingresare tambien su esposa si es casado.

Se acordó admitir guardando turno para cuando haya cama vacante á Maria Cordero Gomez natural de Briones é impedida para el trabajo.

A instancia de Juana Gutierrez Rodriguez, vecina de Enciso, en arreglo á las bases aprobadas por la Diputacion, se acordó conceder la subvencion de cincuenta céntimos diarios de peseta para que pueda concurrir á los baños de Arnedillo.

Accediendo á instancia de Toribio Gomez y Lorenzo, vecino de Briones, se acordó concederle permiso para sacar de la casa de Beneficencia á un joven de catorce años y llevarlo á su compania para enseñarle el oficio de guarnicionero, formalizándose antes el correspondiente compromiso.

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

Hallándose vacante la plaza de segunda profesora de la Escuela Normal Superior de Maestras de esta provincia dotada con el sueldo anual de quinientas cincuenta y ocho pesetas, la cual ha de proveerse por concurso entre las Maestras que con título desempeñen ó hayan desempeñado el mismo ó superior cargo obtenido por oposicion en otras Normales.

La que sea agraciada con dicha plaza tendrá obligacion de auxiliar á la primera profesora, Directora, en la clase de labores, suplir á esta en sus enfermedades y ausencias y explicar á las alumnas las asignaturas de teoria y práctica de lectura y escritura hasta que se creé la Regencia de la Escuela práctica y despues las asignaturas que el claustro de Profesores crea conveniente encomendarle al mayor provecho de la enseñanza.

Las que deseen obtener dicha plaza presentarán sus solicitudes acompañadas de sus correspondientes hojas de servicios debidamente documentadas en la Secretaria de esta Corporacion en el término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Logroño 3 de Diciembre de 1881.—

El Vice-presidente, Juan M. de Miguel.—P. A. de I. C. P. El Secretario, Joaquin Farias.

ADMINISTRACION ECONOMICA

Estancadas.

Del almacen de Rentas Estancadas de la provincia de Salamanca se han sustraído los efectos timbrados que á continuacion se detallan.

97 pliegos de pagos al Estado, de 250 pesetas, números 63.316 al 63.367 y 64.681 al 64.705.

28 id. id. de 125 pesetas, números 2.465 al 2.496.

18 id. id. de 250 pesetas, números 2.208 al 2.225.

5.797 sellos de recibos y cuenta de 12 céntimos, pliegos números del 11.415 al 11.445.

25 id. Polizas de seguros del sello 11.º, pliego número 12.497.

1308 id. de correos, de 40 céntimos, pliegos números 19.534 al 19.559.

6.619 id. de una peseta, pliegos números 62.711 al 62.856.

2.806 id. de guerra, de 25 céntimos, números 1.684 al 1.660.

200 id. id. de 50 céntimos, números 6.668 y 6.669.

En se virtud, han sido anulados por la superioridad dichos efectos y se anuncia en el presente BOLETIN interesando de las autoridades de esta provincia y de todos los empleados del ramo en la misma, detengan y pongan á disposicion de esta Administracion económica á cualesquiera que trate de expender dichos efectos ó que sea portador de ellos.

Logroño 6 de Diciembre de 1881.—

El Jefe económico, Luis M. de Robles.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA.

CALAHORRA.

Don José Pardo Moscoso, Juez Municipal de esta ciudad, suplente del de primera instancia por enfermedad del propietario.

Por este primer edicto se hace saber que don Andrés Albiz Ceniceros, vecino de esta ciudad, ha solicitado la inclusion en las listas del censo electoral en la seccion de esta ciudad, para Diputados á Cortes; habiéndose dictado providencia en expediente de su razon mandando se publiquen edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia haciéndolo saber segun previene la ley electoral vigente para que los electores que lo tengan por conveniente puedan oponerse á la in-

clusion solicitada, en el término de 20 dias.

Dado en en Calahorra á dos de Diciembre de 1881.—José Pardo Moscoso.—Por su mandado, Gaspar Ruiz de Gordejuela.

HARO.

Don Facundo Lopez, Juez de primera instancia del partido de Haro.

Hago saber: que en este dia y por D. Juan Garcia Gato, D. Ciriaco Gato y Valle y D. Eusebio Izarra y Martin, de esta vecindad, se ha presentado en este Juzgado demanda para que se les incluya en clase de electores en las listas para las elecciones de Diputados á Cortes, á la que han acompañado una certification del Sr. Cura párroco de esta villa para acreditar que son mayores de veinte y cinco años, recibos de contribucion territorial é industrial y sus cédulas personales, la cual ha sido admitida y se ha mandado publicar dicha reclamacion por edictos para que dentro del término de veinte dias contados desde su insercion en el Boletin oficial de esta provincia pueda presentarse cualquiera elector que se halle inscripto en dichas listas electorales á impugnar citada inclusion; previniendo que pasado dicho término sin hacer reclamacion no será oído y se seguirá el expediente por todos sus trámites hasta su terminacion sin volver á fijarse nuevos edictos.

Dado en Haro á seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Facundo Lopez.—Por mandado de S. S., Licenciado Gabino Garate.

TORRECILLA.

Don José Torres y Torres, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por Don Manuel Bezares Moreno, vecino de Cañas, se ha deducido ante este Juzgado demanda en solicitud de que se incluya en las listas del censo electoral de este Distrito para Diputados á Cortes, en concepto de contribuyentes por territorial á sus vecinos D. Laureano Merino Gomez, don Modesto Besga Amutio, D. Gregorio Allona Manzanares, D. Dionisio Matute Gonzalez, D. Lucas Merino Bravo, D. Prudencio Rubio Tovas y don Eusebio Martinez Bravo y por reunir todas las condiciones que la ley exige, en cuya virtud instruyo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley Electoral vigente, expido el presente para

que dentro del término de veinte días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia puedan presentarse en oposición á dicha demanda los electores que así lo estimen conveniente.

Dado en Torrecilla de Cameros á tres de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno.—José Torres y Torres.—Por mandado de S. S.ª, Vicente S. Ibañez.

EDICTO MILITAR.

Don Meliton Iturralde, Teniente Coronel Comandante Fiscal del primer Batallón del Regimiento Infantería Bailen, número 24.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía de dicho Batallón y Regimiento, Gregorio Cambra Lopez, á quien estoy sumariando por el delito de primera desercion cometida el diez de Noviembre próximo pasado, con circunstancia agravante.

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército, por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado, señalándole la guardia de prevención del cuartel de Alfonso XII que ocupa el Batallón, donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos, en inteligencia que de no verificarlo se le seguirá la causa sentenciándole en rebeldía.

Logroño 6 de Diciembre de 1881.
—Meliton Iturralde.

Ayuntamientos.

AGUILAR DEL RIO ALHAMA.

Por dimision del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza titular de Medicina de este Distrito municipal con la asignacion de quinientas pesetas anuales satisfechas por trimestres vencidos, por la asistencia de 20 á 100 familias pobres, quedando en libertad de poder contratar con 400 vecinos. Se hace saber existe un Profesor de Cirujia que se le retribuye por beneficencia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente del Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes al que se publique este anuncio en el Boletín oficial de la provincia acompañadas de copia de su título, hoja de méritos y servicios y atestado de conducta.

Aguilar del rio Alhama á 5 de Diciembre de 1881.— El presidente, —Matias Vidaureta.

DISTRITO ELECTORAL DE

ARNEDO.

Relacion de alta y baja ocurrida en el mismo durante el año.

SECCION 2.ª

Mandados excluir de las listas por sentencia judicial.

Cemborain Frances, D. Manuel.
Soldevilla, Faustino.
Perez, Rufino.
Perez Marzo, Antonio.
Naranjo, Julian.
Marco, Bonifacio.
Manrique, Manuel.
M. Lumbos, Jorge.
Leon, Roque.
Fernandez, Caslo.
Echagoyen, Jorge.

Nuevos electores mandados inscribir por sentencia judicial.

Ramirez y Alvarez, Teodoro José
Ruiz Manrique, Manuel.
Val Soldevilla, Domingo.
Milagro y Gonzalez, Marcelo.
Manrique Silvestre, Santiago.
Rueda y Ramirez, Protasio.
Lidron y Perez de Lucia, Dario.
Llorente y Ordoyo, Eugenio.
Preciado y Magaña, Marcelo.
Morales Soldevilla, Zacarias.
Castillo y Alvarez, Vicente.
Diez y Leon, Roque.
Ruiz y Manrique, Clemente.
Sainz y Bonei, Ruperto.
Eulogio Ramirez, Teodoro.

Capacidades.

Ramirez y Soltegui, Silverio.
Sierra y Diaz, Cándido.
Carrascon y Remon, Eleuterio.

SECCION 3.ª ARNEDO.

Electores fallecidos.

Rubio y Cordon, Antonio.
Adan y Cordon, Saturnino.
Miranda, José Maria.
Bergasa y Leon, Tomás.
Fernandez y Fernandez, Francisco.
Garrido y Marin, Felipe.
Lezana y Martinez, Florencio.
Muro y Argai Matias.

Electores que han perdido su domicilio.

Arpon, Sebastian.
Fernandez Cornejo, Santiago.
Perez y Perez, Aniceto.
Perez y Alonso, Aniceto.
Ruiz y Roldan, Anacleto.
Vallejo Moreno, Francisco.
Heredia, Trifon.
Orive y Argai, Javier.
Llega y Martinez, Juan Angel.

SECCION 5.ª BERGASA.

Electores Fallecidos.

Eguizabal Saenz, D. Donato.
Ruiz Simon, Ponciano.
Córdova Fernandez, Manuel.
Bergasillas.
Gimenez Yustes, Raimundo.

Gimenez Yustes, Santiago.
Martinez Arpon, Manuel.
Marzo Ortega, Francisco.

SECCION 6.ª CALAHORRA.

Electores mandados incluir por Sentencia Judicial.

Gomez y Ortiz D. José.
Saenz Yoldi, Segundo.
Rincon y Herraiz, Pedro.
Martinez Baranco é Hita, José.
Elias Gonzalez Gaston, Mateo.
Pio Hita Miranda, Juan.
Gorgonio Escudero Sada, Manuel M.
Tamayo Toledo, Benigno.
Sada Lorente, Roman.
Saenz Lorente, Esteban.
Barco Aidea, Anacleto.
Sariviarta Aramburu, Francisco.
Lorente Azcoña, Gregorio.
Cristobal Martinez, Jacinto.
Ugarte Ugarte, José Julian.
Hita Miranda, Juan.
Urzanqui Ruiz, Tomás.
Antoñanzas Acereda, Serapio.
Marin Guindo, Manuel Maria.
Abad Fernandez, Dionisio.
Marin Barco, Cruz.
Antoñanzas Gutierrez, Valentin.
Acereda Marrodan, Saturnino.
Súbero Cristóbal, Leonardo.
Salagaray Aguiaso, Gabino.
Calleja Marin, José.
Saenz Anos, Bartolomé.
Perez Adan, Cándido.
Diez Marcilla, Eduardo.
Gomez Ortiz, D. Julian.
Gutierrez Calvo, Francisco.
Guerrero Gurrea, Guillermo.

SECCION 7.ª

CERVERA DE RIO ALHAMA.

Electores mandados incluir por Sentencia Judicial.

Capacidades.

Guinaldo Amada, Juan.
Remón y Duarte, Manuel.

SECCION 8.ª CORNAGO.

Electores mandados incluir por Sentencia Judicial.

AGUILAR.

Arnedo y Escalada, Cosme.
Gimenez Calonge, Facundo.
Gimenez Cavallo, Ezequiel.
Gimenez Lauroba, Hilarion.
Gil de Jorge, Severiano.
Gonzalez, Eustaquio.
Herrero Lorente, Francisco.
Lauroba y Lafuente, Fernando.
Lalinde y Miguel, Caslo.
Lahoz y Ferrer, Jorge.
Lopez Lalinde, Marcelino.
Lopez Gonzalez, Roman.
Ruiz y Ortega, Ramon.
Ruiz y Ortega, Faustino.
Ruiz y Barea, Cosme.
Saenz Martinez, Evaristo.
Sesma y Lopez, Bruno.

Capacidades.

Gimenez Escudero, Leonardo.
Vallejo Sta. Maria, Manuel.

CORNAGO.

Saenz Peña, Senen.
Gutierrez Rindrejo, Francisco.

Vicente Rindrejo, Tomás.
Gimenez Iturriaga, Clemente.

Capacidades.

Saenz Rodriguez, Venancio.

Mandados excluir por Sentencia Judicial.

Perez Ramos, Domingo.
Lopez Saenz, Mariano.

SECCION 9.ª GRÁVALOS.

Electores mandados inscribir por Sentencia Judicial.

Bazquez la Mata, Juan.
Galan Perez, Francisco.
Perez Arnedo, Gregorio.
Perez Blazquez, Santiago.
Bazquez Martin-z, Fausto.
Beltran Gimeno, Angel.
Gimenez Moreno, Anselmo.
Gonzalez Blazquez, Paulino.
Escudero la Mata, Fernando.
Perez Marin, Juan Cruz.
Perez Calvo, Ciriaco.

Capacidades.

Presa y Buñuelos, Dionisio.
Gonzalez Martinez, Miguel.

SECCION 10. IGEA.

Electores mandados inscribir por Sentencia Judicial.

Herce y Arnedo, Leon.
Mallagaray Saez Benito, Cipriano.
Martinez Polo y Royo, Francisco.
Martinez Chave, Pablo.
Martinez Gimenez, Policarpo.
Arnedo Bermejo, Leocadio.
Navas Maulet, Alejandro.

Capacidades.

Gimenez Breton, Primitivo.

SECCION 12. PRADEJON.

Electores mandados inscribir por Sentencia Judicial.

Cedron y Diaz, Manuel José.
Ezquerro y Ezquerro, Domingo.
Ezquerro Saenz, Cirilo.
Cordon Ezquerro, Celedonio.
Preciado Vicioso, Agustin.
Ezquerro Herce, Evaristo.
Garza Hernandez, Alejandro.
Mangado Rodero, Facundo.
Heraz Santos, Eugenio.
Marrodan Ezquerro, Fidel.
Ezquerro Ezquerro, Guilermo.
Ezquerro Fernandez, Hermógenes.
Cordon Ezquerro, Saturio.
Ezquerro Hernandez, Saturniano.
Ezquerro Ezquerro, Cipriano.
Ezquerro Espinosa, Felipe.
Ezquerro Marrodan, Manuel.
Mues Vicioso, N. colás.
Fernandez Ezquerro, Ricardo.
Ezquerro Ezquerro, Félix.
Mues Vicioso, Eduardo.
Preciado Vicioso, Matias.
Navas Pellejero, Julian.
Gonzalez Mangado, Santiago.
Cordon Ezquerro, Lázaro.

Arnedo 2 de Diciembre de 1881.— El Presidente, José Herreros.— El Secretario, Venancio Eguizabal.

OBSERVATORIO METEOROLOGICO DE LOGRONO:

Dia 9 de Diciembre de 1881.

HORA.	9 mañans.	3 tarde.
Barómetro en milímetros.	722,70	720,87
PSICRÓMETRO.	Tension del vapor.	
Humedad.	93	79
Viento.	O. Calma.	N. E. Calma.
TERMÓMETROS en grados centígrados.	Mínima á la sombra. 2'4 Termómetro seco 0'0 Mínima por irradiación. 3'6 Máxima al Sol. 21'1 Termómetro seco 4'4 Máxima á la sombra. 5'5	
Agua evaporada en milímetros.		
Lluvia en milímetros.		
Ozonometro en 21 grados.	9	
Estado del cielo.	Gubierto. Nuboso.	

BASCULAS, BALANZAS, ROMANAS, PESAS Y MEDIDAS Cal hidráulica, abonos minerales, hierros, máquinas, etc., etc.

Para precios, dirigirse á **Salustiano Marrodan**, calle de Juan Lobo, núm. 2, Logroño.

500,000 Pesetas. à ganar.

Esta enorme cantidad la importa en el caso mas afortunado el premio mayor que puede ganarse en la próxima lotería de dinero. Esta loteria tiene la aprobacion del gobierno de Hamburgo (Alemania), y del puntual desembolso de los premios responde el gobierno con toda la hacienda pública. — En junto contiene esta Loteria 50,800 premios, importantes 11 millones 15,425 Pesetas, los cuales son sorteados y decididos en 7 secciones. Los plazos de los sorteos están oficialmente fijados, y los sorteos se siguen con rapidez uno á otro. — Para el primer sorteo admitiremos pedidos lo mas tarde hasta

14 y 15 de Diciembre del año corriente, en cuyas fechas empiezan los sorteos.

El premio principal que en el caso más feliz puede alcanzarse importa, como queda dicho, 500,000 Pesetas. Especialmente contiene la loteria premios de Pesetas 512,500, 187,500, 125,000, 75,000, 62,500 Pesetas y muchos de Pesetas 50,000, 37,500, 51,250, 23,000, 18,750, 15,000, 12,500, 10,000, 7500, 6250, 5000, 3750, 2500, 1875, 1500, 1250, 625, 375, 262, 250, 187, 172, 155, 125 etc. etc. Pesetas. El menor premio importa 25 Pesetas. En junto contiene la loteria 50,800 premios del importe de

11,015,425 Pesetas.

El precio de los billetes está oficialmente fijado é importa para los sorteos de la primera seccion Pesetas 7'50 cts. por un billete original entero, Pesetas 3'75 cts. por medio billete original y Peseta 1'90 cts. por la cuarta parte de un billete original. Todos los billetes son originales revestidos del escudo de armas del gobierno. A los pedidos debe acompañarse el importe en billetes de banco españoles ó en sellos de correo españoles. Inmediatamente al recibo de los pedidos remitimos á los comitentes por el correo en sobre cerrado los billetes encargados. Acada remesa acompañamos gratis el programa oficial de todos los sorteos, y, verificado el sorteo todo tenedor de billete recibe en seguida la lista oficial del sorteo. El desembolso de los premios es efectuado inmediatamente despues del sorteo bajo control del gobierno y por nuestro conducto, eventualmente tambien en el paradero del premio y en oro español. Existiendo nuestra casa hace 100 años, será escusada la seguridad de que la misma ejecuta pronta y exactamente todas las órdenes. Sirvanse dirigirnos directamente las órdenes.

Jsenthal y C.ª

Casa expendedora principal de loteria
Hamburgo (Alemania.)
Correspondencia llevada en castellano.—
Distancia postal entre España y Hamburg.,
80 á 100 horas.

¡¡¡ Otra vez cayeron en España en los últimos sorteos los dos premios mayores: uno de ellos en Madrid, el otro en Sevilla!!!

DON AGUSTIN ORTONEDA
Mercado 53 y Mayor 30.

A LOS AYUNTAMIENTOS.

Para la buena administracion de los mismos existen á la venta toda clase de libros é impresos, como son repartos para territorial, consumos, recibos talones etc. etc.

Tambien encontrarán un abundante y económico surtido de papel, plumas, tinta y demás necesario en oficinas.

Los Maestros de instruccion primaria toda clase de material y libros para sus escuelas, con verdaderas ventajas económicas, puesto que solamente se le carga á dicho género por esta casa, un tanto por 100 muy módico.

Mercado 53 y Mayor 30.

LOGROÑO.

TABLA DE CUBERIA.

250 estados de buena calidad de 6 á 12 piés y 2, 4 y 4 pulgadas de grueso, dirigirse á **Mariano Garganta, Montenegro de Cameros.**

Imp. y lit. de Agustin Ortoneda.
Mercado 53 y Mayor 30.—LOGROÑO